

DISPOSICIONES GENERALES N° 0004091485

Como todo contrato de seguro, el presente contrato comporta derechos y obligaciones recíprocas. Se rige por el Código de Seguros francés. Estos derechos y obligaciones se exponen en las páginas que siguen.

La mención "TODOS EXCEPTO" concierne exclusivamente a la **garantía ANULACIÓN**.

DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS GARANTÍAS

DEFINICIONES

Azar

Evento no intencionado, imprevisible, ineluctable y externo.

Asegurado

Las personas debidamente aseguradas en el marco del presente contrato, designadas en lo sucesivo con el término "ustedes".

Asegurador / Prestatario de asistencia

AIG Europe Limited, designada en lo sucesivo con el término "nosotros", con sede en:

AIG Europe Limited, sociedad con capital de 197 118 478 libras esterlinas, inscrita en Inglaterra y en País de Gales con el número 01486260. Sede social: The AIG Building, 58 Fenchurch Street, Londres EC3M 4AB, Reino Unido. Sucursal para Francia Tour CB21-16 place de l'Iris 92400 Courbevoie.

Atentado / Actos terroristas

Por atentado se entiende cualquier acto de violencia que constituya un ataque criminal o ilegal, llevado a cabo contra personas o bienes en el país en el que ustedes viven o moran, y cuyo objetivo es perturbar gravemente el orden público. Dicho "atentado" deberá ser registrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés.

Catástrofes naturales

Intensidad anormal de un agente natural no provocada por una intervención humana.

Código de Seguros

Conjunto de textos legislativos y reglamentarios que rigen el contrato de seguro. Domicilio : se entiende por domicilio su lugar de residencia principal y habitual; su domicilio debe encontrarse en Europa.

DROM POM COM

DROM POM COM (Departamentos y regiones de ultramar / Países de ultramar / Colectividades de ultramar) es la nueva denominación de los DOM TOM (Departamentos de ultramar / Territorios de ultramar) desde la Reforma Constitucional de 17 de marzo de 2003, que modifica las anteriores denominaciones de los DOM TOM y sus definiciones.

Empresa de transporte

Por empresa de transporte se entiende cualquier compañía debidamente autorizada por las autoridades públicas para el transporte de pasajeros.

Europa : por Europa se entiende los países de la Unión Europea, Suiza, Noruega y el Principado de Mónaco.

Franquicia

Parte de la indemnización que corre a su cargo.

Francia metropolitana : por Francia metropolitana se entiende el territorio continental de Francia y la isla de Córcega, así como los DROM POM COM (nuevas designaciones de los DOM TOM desde la Reforma Constitucional de 17 de marzo de 2003).

Gestor de los siniestros de seguros

AXELLIANCE BUSINESS SERVICES
61 rue du port
33260 LA TESTE DE BUCH

Huelga

Acción colectiva que consiste en el cese concertado de la actividad laboral por parte de los empleados de una empresa, un sector económico o una categoría profesional con el objetivo de apoyar una serie de reivindicaciones.

Guerra civil

Por guerra civil se entiende la oposición armada de varias partes pertenecientes a un mismo país, así como cualquier rebelión armada, revolución, sedición, insurrección, golpe de estado o aplicación de la ley marcial o cierre de las fronteras ordenadas por las autoridades locales.

Guerra extranjera

Por guerra extranjera se entiende la oposición armada declarada o no de un Estado contra otro Estado, así como cualquier invasión o estado de sitio.

Enfermedad / Accidente

Una alteración de la salud constatada por un profesional médico que precise cuidados médicos y el cese absoluto de cualquier actividad profesional o de otra índole.

Miembro de la familia

Por miembro de la familia se entiende cualquier persona que pueda justificar un vínculo de parentesco (de derecho o de hecho) con el asegurado.

Contaminación

Degradación del medio ambiente mediante la introducción en el aire, agua o suelo de materias que no estaban presentes en el entorno de manera natural.

Residencia habitual

Se entiende por residencia habitual del suscriptor su lugar de residencia fiscal; su residencia principal debe encontrarse en Europa.

Siniestro

Acontecimiento susceptible de acarrear la aplicación de una garantía del contrato.

Suscriptor

Tomador del seguro, persona física o jurídica que suscribe el contrato de seguro.

Subrogación

Situación jurídica en la que se transfiere a una persona los derechos de otra (en especial, la sustitución del Suscriptor por el Asegurador en los procedimientos contra la parte contraria).

Tercero

Cualquier persona distinta al Asegurado responsable del daño. Cualquier Asegurado víctima de un daño corporal, material o inmaterial consecucional causado por otro Asegurado (los Asegurados son considerados como terceros entre ellos).

¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Las garantías y/o prestaciones suscritas en virtud del presente contrato se aplican en todo en el mundo

¿CUÁL ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO?

La duración de la validez se corresponde con la duración de las prestaciones vendidas por el organizador del viaje.

La duración de la garantía no podrá en ningún caso ser superior a 3 meses a partir del día de inicio del viaje.

La garantía "ANULACIÓN" toma efecto en la fecha de suscripción del presente contrato y expira el día de inicio del viaje (de ida).

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS?

Se excluyen siempre de todas las garantías contractuales los siniestros resultantes de las circunstancias siguientes:

- Los Accidentes causados o provocados intencionalmente por el Asegurado o el Beneficiario del contrato.
- Las consecuencias del suicidio consumado o intentado del Asegurado.
- La absorción de drogas, estupefacientes, sustancias análogas y medicamentos no prescritos por una autoridad médica habilitada y sus consecuencias.
- Las consecuencias del estado alcohólico del Asegurado, caracterizado por la

presencia en la sangre de una tasa de alcohol puro igual o superior al fijado por la ley francesa para la circulación vial.

- Las Enfermedades nerviosas o mentales, excepto disposiciones contrarias mencionadas en el presente contrato.

Se excluyen también los Accidentes acaecidos en las circunstancias siguientes:

- Cuando el Asegurado practica un deporte a título profesional, practica o toma parte en una carrera amateur que necesita el uso de una maquina a motor terrestre, aérea o acuática.
- Cuando el Asegurado utiliza como piloto o pasajero un ULM, ala delta, aeronave sin cola, paracaídas o parapente.
- Cuando el Asegurado participa en riñas (excepto en caso de defensa propia), crímenes o apuestas de cualquier tipo.
- Las consecuencias o circunstancias provocadas por una guerra civil o guerra extranjera, motines, movimientos populares, huelgas, actos de piratería, actos de terrorismo, los efectos de una fuente de radioactividad, epidemias, poluciones, acontecimientos climáticos o catástrofes naturales excepto en el marco de las disposiciones relativas a la indemnización de víctimas por Catástrofes Naturales que emanan de la Ley 86-600 de 13/07/1986.
- Se excluye siempre del beneficio de las garantías contractuales toda estancia con destino a, efectuada en, o que atraviese los países siguientes: Afganistán, Cuba, Liberia o Sudán.
- Se excluye siempre del beneficio de las garantías contractuales cualquier Asegurado o Beneficiario que figure en cualquier base de datos oficial, gubernamental o policial de personas comprobadas o presuntamente terroristas, cualquier Asegurado o Beneficiario miembro de una organización terrorista, traficante de estupefacientes, implicado como proveedor en el comercio ilegal de armas nucleares, químicas o biológicas.

¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN EN CASO DE DESACUERDO SOBRE EL IMPORTE DE LA MISMA?

Si no se logra determinar la indemnización de mutuo acuerdo, esta se evaluará mediante un peritaje amistoso, bajo reserva de nuestros derechos respectivos.

Cada uno de nosotros elegirá a un perito. Si los peritos no logran ponerse de acuerdo entre ellos, recurrirán a un tercero y los tres actuarán de manera común y por mayoría de votos.

Si una de las partes no nombrara a un perito o si los dos peritos no se pusieran de acuerdo para la elección del tercero, será designado por el Presidente del Tribunal de Primera Instancia, que resolverá de forma sumaria. Cada uno de los cocontratantes debe asumir los gastos y honorarios de su perito y, en caso necesario, la mitad de los del tercero.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE INDEMNIZACIÓN?

La indemnización se abonará en un plazo de quince días a partir de la fecha en que se alcance un acuerdo o se notifique la decisión judicial ejecutoria.

DECLARACIÓN DEL RIESGO

Conforme a la ley, el presente contrato se establece según las declaraciones del Asegurado. Este debe, en consecuencia, responder a las preguntas del Asegurador, cuyo objeto es la apreciación de los riesgos que asume como tal.

SANCIONES EN CASO DE DECLARACIONES FALSAS

Conforme a las disposiciones del Código de Seguros, toda reticencia o falsa declaración intencional por parte del Suscriptor o del Asegurado, relativa a los elementos constitutivos del riesgo, se sanciona con la nulidad del contrato.

PRESCRIPCIÓN

Conforme a las disposiciones previstas por los artículos L114-1 y siguientes del Código de Seguros, toda acción que derive de un contrato de seguro se prescribe a dos años desde la circunstancia generadora.

No obstante, este plazo sólo se aplica:

1. En caso de reticencia, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo acaecido, desde el día en que el Asegurador tiene conocimiento del mismo;
2. En caso de Siniestro, desde el día en que los interesados tienen conocimiento del mismo, si prueban que lo han ignorado hasta ese momento.

Cuando la acción del Asegurado contra el Asegurador tiene por causa el recurso de un tercero, el plazo de la prescripción se aplica sólo desde el día en que dicho tercero ha interpuesto una acción judicial contra el Asegurado o ha sido indemnizado por este último.

La prescripción se interrumpe por una de las causas ordinarias de interrupción de prescripción, particularmente por:

- toda citación judicial, incluyendo en recurso de urgencia, y todo requerimiento o embargo notificado a quien se quiera impedir prescribir;
- todo reconocimiento no equivoco por el Asegurador del derecho a garantía del Asegurado, o todo reconocimiento de deuda del Asegurado hacia el Asegurador;

así como en los otros casos siguientes previstos por el artículo L114-2 del Código de Seguros:

- todo nombramiento de un experto como consecuencia de un Siniestro;
- todo envío de una carta certificada con acuse de recibo por:
 - el Asegurador al Asegurado por impago de la prima;
 - el Asegurado al Asegurador por el abono de la indemnización.

Por derogación del artículo 2254 del Código Civil, las partes del contrato de seguro no pueden, incluso de común acuerdo, modificar la duración de la prescripción ni aumentar las causas de suspensión o de interrupción de ésta.

CONTROL DEL ASEGURADOR

AIG Europe Limited está autorizada y controlada por la Financial Services Authority, 25 The North Colonnade, Canary Wharf, Londres E14 5HS, Reino Unido. La comercialización de los contratos de seguro en Francia por la sucursal francesa de AIG Europe Limited está sometida a la reglamentación francesa aplicable.

RECLAMACIÓN, MEDIADOR

En caso de insatisfacción relativa a la conclusión o a la ejecución del presente contrato, el Asegurado o el Beneficiario puede ponerse en contacto con el Asegurador dirigiéndose a su interlocutor habitual o al "servicio al cliente" en la siguiente dirección.

AIG
Tour CB21
92040 Paris La Défense Cedex

La petición deberá indicar el n° de contrato y el asunto. La política del Asegurador en materia de satisfacción al cliente está disponible en el sitio internet: <http://www.aig.com>

Después de agotar las vías de recurso interno y si persiste el desacuerdo tras la respuesta dada por el Asegurador, la persona afectada podrá dirigirse al Mediador de la Federación Francesa de Sociedades de Seguros, en la dirección siguiente: BP290, 75425 PARIS CEDEX 09.

ELECCIÓN DE DOMICILIO

El Asegurador elige domicilio en la dirección de su sucursal en Francia:
Tour CB 21-16 place de l'Iris - 92400 Courbevoie.

DERECHO E IDIOMAS APLICABLES

El presente contrato se rige por el derecho francés. Las partes contratantes declaran someterse a la jurisdicción de los tribunales franceses y renuncian a todo procedimiento en otro país.

DECLARACIÓN DE OTROS SEGUROS

Si el Suscriptor suscribe, durante el mismo período de seguro del presente contrato, uno o varios contratos de seguro para riesgos idénticos, el Suscriptor debe declararlo al Asegurador, so pena de las sanciones previstas por el Código de Seguros, es decir, la nulidad del contrato o la reducción de las indemnizaciones.

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Se conviene que, en cualquier momento, el Asegurador se reserva el derecho a pedir al Suscriptor la información que permita apreciar en su valor justo la evolución del riesgo vinculado al contrato.

REMISIÓN DE LA RESEÑA INFORMATIVA

Conforme al artículo L.141-4 del Código de Seguros, el Suscriptor se compromete a remitir a todo Asegurado incluido en el presente contrato la reseña informativa redactada a tal efecto.

SEGUROS MÚLTIPLES

Un Asegurado no puede en ningún caso estar cubierto por más de una suscripción al presente contrato, incluso aunque éste haya abonado cotizaciones varias veces. En tal caso, el Asegurador estará de cualquier modo limitado a las garantías y máximos de garantías correspondientes a una suscripción al presente contrato.

CORRESPONDENCIA

Toda petición de información o de precisión complementaria y cualquier declaración de siniestro deberá enviarse a:

Tour CB 21-16 place de l'Iris - 92040 Paris La Défense Cedex

Toda correspondencia debe comunicarse según las formas prescritas por la reglamentación vigente.

Si el Asegurado transmite su e-mail o su teléfono móvil, AIG se reserva el derecho (excepto si el Asegurado ejerce su derecho de oposición) a transmitirle información por correo electrónico o por SMS.

INFORMÁTICA Y LIBERTADES (Ley N 7801 del 06/01/78)

Los datos de carácter personal son recogidos por el Asegurador con la finalidad de permitir la suscripción, así como la gestión de los contratos y los Siniestros por parte

de los servicios del Asegurador. Estos datos podrían comunicarse a los mandatarios del Asegurador, sus socios, proveedores y subcontratistas para la misma finalidad y transferirse fuera de la Unión Europea. Para garantizar la seguridad y la protección adecuada de los datos de carácter personal, estas transferencias han sido autorizadas previamente por la CNIL y están sometidas a garantías, principalmente mediante las cláusulas contractuales tipo establecidas por la Comisión Europea.

Conforme a la Ley n° 78-17 del 6 de enero de 1978 modificada, los derechos de acceso, rectificación y oposición por motivos legítimos de las personas vinculadas pueden ejercerse contactando con el Asegurador en la dirección siguiente: AIG Service Clients Tour CB21-16 Place de l'Iris 92040 Paris La Défense Cedex, incluyendo su referencia de expediente y una copia de su documento de identidad. Éstas también pueden oponerse, por simple carta postal enviada como se indica más arriba, a que sus datos de carácter personal sean utilizados con fines de prospección comercial. La política de protección de datos personales del asegurador es accesible en el sitio internet: <http://www.aig.com/fr-protection-des-données-personnelles>

DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se rige por el derecho francés. Las partes contratantes declaran someterse a la jurisdicción de los tribunales franceses y renuncian a todo procedimiento en otro país.

¿CUÁLES SON LOS LÍMITES APLICABLES EN CASO DE FUERZA MAYOR?

No se nos podrá considerar responsables por incumplimientos en la ejecución de las prestaciones de Asistencia en caso de fuerza mayor o debido a los siguientes acontecimientos: guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, motines, actos terroristas, represalias, restricciones a la libre circulación de personas y bienes, huelgas, explosiones, catástrofes naturales, desintegración del núcleo atómico, ni por los retrasos en la ejecución de las prestaciones debidos a estas mismas causas.

TABLA DE IMPORTES DE GARANTÍA N° 0004091485

GARANTÍAS	IMPORTES
GASTOS DE ANULACIÓN	Según las condiciones del baremo de gastos de anulación: Anulación más de 30 días antes del inicio del alquiler: 25% del importe del alquiler Anulación menos de 30 días antes del inicio del alquiler: 100% del importe del alquiler Máximo 7.000 € por expediente
GASTOS DE INTERRUPCIÓN	Reembolso de las prestaciones terrestres no utilizadas a prorata temporis en caso de regreso anticipado Máximo 7.000 € por expediente

TOMA DE EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
Anulación: el día en que se suscriba el presente contrato	Anulación: el día de llegada al lugar de la estancia
Interrupción: el día de llegada al lugar de la estancia	Interrupción: el día que abandone el lugar donde realiza la estancia

PLAZO DE SUSCRIPCIÓN

Para que la garantía Anulación sea válida, el presente contrato deberá suscribirse simultáneamente a la reserva de la estancia y el suscriptor deberá pagar la prima en su totalidad.

DETALLE DE LAS GARANTÍAS

I. ANULACIÓN TODO SALVO

TOMA DE EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
Anulación: el día en que se suscriba el presente contrato	Anulación: el día de la salida – lugar de convocatoria del grupo (trayecto de ida)

¿QUE GARANTIZAMOS?

Reembolsamos las cantidades a cuenta o las sumas conservadas por el organizador del viaje, y facturadas según las condiciones generales de venta de éste (a exclusión de los gastos de expediente, visado, prima de seguro y tasas), cuando usted está obligado a anular su viaje antes de la salida (en la ida).

El reembolso por siniestro, que no puede en ningún caso exceder el precio del alquiler o de la prestación indicada en el boletín de inscripción o en el contrato de alquiler o de prestación, se limita no obstante a:

- anulación más de 30 días antes del inicio del alquiler: 25% del importe del alquiler,
- anulación 30 días o menos antes del inicio del alquiler: 100% del importe del alquiler

¿EN QUÉ CASOS INTERVENIMOS?

La garantía cubre todos los casos de anulación si no le es posible iniciar el viaje debido a un evento fortuito que pueda justificarse.

Por evento fortuito entendemos toda circunstancia no intencional por su parte o por parte de un miembro de su familia no excluida a título del presente contrato, imprevisible el día de la suscripción y resultante de la acción súbita de una causa exterior, excepto:

- Toda circunstancia que perjudique únicamente el disfrute de la Estancia,
- El fallo de cualquier naturaleza, incluso financiero, del organizador de su viaje o del transportista, que imposibilite la ejecución de sus obligaciones contractuales, la responsabilidad del Proveedor o del transportista,
- Las anulaciones a causa del Proveedor o del transportista,
- Todo evento cuya responsabilidad pudiera incumbir al touroperador en aplicación de la Ley n°92-645 del 13 de julio de 1992,
- Las anulaciones consecutivas a un olvido de vacación,
- Las enfermedades o los accidentes que han sido objeto de una primera comprobación, una recaída por agravación o una hospitalización entre la fecha de compra del viaje y la fecha de suscripción del contrato de seguro,
- En caso de evento médico cuyo diagnóstico, síntomas o causa sea de naturaleza psíquica, psicológica o psiquiátrica, y que no dé lugar a una hospitalización superior a 3 días consecutivos,
- E En caso de evento acaecido entre la fecha de reserva de su viaje y la fecha de suscripción del presente contrato,
- Las anulaciones cuyo origen sea la no presentación de un documento indispensable para la Estancia,
- Terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, inundaciones o cataclismos naturales excepto en el marco de las disposiciones relativas a la indemnización de víctimas de Catástrofes Naturales resultantes de la Ley 86-600 de 13/07/1986,
- El simple hecho de que el destino de su viaje sea desaconsejado por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés.

Las exclusiones que figuran en la sección "CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS" se aplican a la garantía Anulación "todo excepto",

Anulación de una de las personas que lo acompañan (máximo 8 personas) inscritas al mismo tiempo que usted y aseguradas por este mismo contrato, cuando la anulación se deba a una de las causas cubiertas por las garantías. Si la persona desea efectuar el viaje sola, se tendrán en cuenta los gastos adicionales sin que el reembolso pueda exceder del montante debido en caso de anulación en la fecha del evento.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones que figuran en la sección "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS?", no podemos intervenir si la anulación se debe a:

- enfermedades o accidentes que hubiesen sido objeto de una primera constatación, recaída, agravación u hospitalización entre la fecha de la compra del viaje y la fecha de suscripción del presente contrato de seguro;
- cualquier evento médico cuyo diagnóstico, síntomas o causa de los mismos sean de tipo psíquico, psicológico o psiquiátrico, y que no hayan precisado una hospitalización superior a 3 días consecutivos;
- cualquier tipo de incumplimiento, incluyendo de tipo financiero, del organizador de su viaje o del transportista que haga imposible la ejecución de sus obligaciones contractuales;
- el simple hecho de que el lugar de destino de su viaje sea desaconsejado por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés;
- cualquier acontecimiento cuya responsabilidad pudiese incumbir al operador turístico en aplicación de la ley n° 92-645 del 13 de julio de 1992;
- cualquier evento que se produzca entre la fecha de reserva del viaje y la fecha de suscripción del presente contrato.

¿POR QUÉ IMPORTE INTERVENIMOS?

Intervenimos por el importe de los gastos de anulación facturados el día del evento que puedan hacer que se aplique la garantía, conforme a las Condiciones Generales de venta del organizador del viaje, con un máximo y una franquicia indicados en el cuadro de importes de garantías. La prima de seguro no es nunca reembolsable.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA DECLARAR EL SINIESTRO?

1. Por motivo médico: debe declarar su siniestro tan pronto como una autoridad médica competente compruebe que la gravedad de su estado de salud puede contraindicar su viaje.

Si realiza la anulación con posterioridad a la confirmación de dicha contraindicación para viajar, el reembolso se limitará a los gastos de anulación exigibles en la fecha en que se estableció la contraindicación (calculados en función del baremo del organizador del viaje que le ha sido comunicado en el momento de la inscripción).

Para otro motivo de anulación: debe declarar el siniestro en cuanto tenga conocimiento del evento que pueda conllevar la aplicación de la garantía. Si realiza la anulación del viaje con posterioridad a dicha fecha, el reembolso se limitará a los gastos de anulación exigibles en la fecha en que se produjo el evento (calculados en función del baremo del organizador del viaje que le ha sido comunicado en el momento de la inscripción).

2. Por otra parte, si el siniestro no nos ha sido declarado directamente por la agencia de viajes o el organizador, debe avisarnos en un plazo de cinco días hábiles a partir del momento en que se produzca el evento que da lugar a la garantía. Para ello, tiene que enviarnos la declaración de siniestro adjunta al contrato de seguro que se le entregó.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración debe ir acompañada de:

- en el caso de enfermedad o accidente, de un certificado médico y/o un parte administrativo de hospitalización en el que se especifique el origen, naturaleza y gravedad de la enfermedad o accidente, así como sus consecuencias previsibles,
- en el caso de fallecimiento, un certificado de defunción y el certificado de fe de vida y estado,
- en los demás casos, los debidos justificantes.

Deberá mandarnos los documentos y la información médica necesarios para la tramitación de su expediente en el sobre preimpreso a nombre del médico asesor que le proporcionaremos en cuanto recibamos la declaración de siniestro.

Si no dispone de dichos documentos o información, deberá solicitárselos a su médico y mandárnoslos en el sobre preimpreso indicado anteriormente. Debe eximir a su médico de guardar el secreto médico. Lo mismo ocurrirá con el médico de la persona que origine la anulación, so pena de perder su derecho a la indemnización.

También deberá enviarnos en un sobre preimpreso a nombre del médico asesor todos los documentos y datos adicionales que se le soliciten para justificar el motivo de la anulación, en particular:

- todas las fotocopias de las disposiciones que prescriban medicamentos, análisis o exámenes, así como todo documento que justifique su expedición o ejecución, particularmente los informes médicos que contengan, para los medicamentos prescritos, la copia de las etiquetas correspondientes.
- los descuentos de la Seguridad Social o de otro organismo similar, relativos al
- reembolso de los gastos de tratamiento y al pago de las indemnizaciones diarias,
- la factura original pagada con la suma que debe abonar al organizador del viaje o que este último conserva;
- el número de su contrato de seguro;
- el comprobante de inscripción expedido por la agencia de viajes o el organizador;
- en caso de accidente, debe indicar las causas y circunstancias, y proporcionarnos el nombre y dirección de los responsables, así como de los testigos si hubiere.

Asimismo, se acuerda expresamente que acepta por anticipado el principio de un control por nuestro médico asesor. Así pues, desde ese momento, si se opusiera sin tener un motivo legítimo, perdería sus derechos a la garantía.

Debe enviar la declaración de siniestro a:

AXELLIANCE BUSINESS SERVICES
61 rue du port – BP 80063
33260 LATESTE DE BUCH

II. GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE LA ESTANCIA

TOMA DE EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
Gastos de interrupción de la estancia: el día previsto de salida - lugar de convocatoria del organizador	Gastos de interrupción de la estancia: el día previsto de regreso del viaje (lugar de dispersión del grupo)

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Tras una repatriación médica organizada por el Prestatario de Asistencia o por otra compañía de asistencia, le reembolsamos, a usted y a los miembros asegurados de su familia o a una persona que le acompañe asegurada a título del presente contrato, los gastos de estancia ya abonados y no utilizados (transporte no incluido), a prorrata temporis, a partir de la pernoctación siguiente al evento que haya provocado la repatriación médica o la hospitalización in situ.

Asimismo, si un miembro de su familia que no participe en el viaje sufriera una enfermedad grave, un accidente corporal grave o falleciera, y que por este motivo usted se viera obligado a interrumpir su viaje y procediéramos a su repatriación, le reembolsaremos a usted, así como a los miembros de su familia asegurados o a cualquier persona asegurada que le acompañe, a prorrata temporis, los gastos de estancia ya abonados y no utilizados (no se incluye el transporte) a partir de la noche siguiente a la fecha del regreso anticipado

También intervenimos en caso de robo, daños graves causados por un incendio, explosión o daños provocados por el agua o causados por las fuerzas de la naturaleza, en sus locales profesionales o privados, que requieran imperativamente su presencia para tomar todas las medidas de conservación necesarias, y le reembolsaremos a usted, así como a los miembros de su familia asegurados o a cualquier persona que lo acompañe, a prorrata temporis, los gastos de estancia ya abonados y no utilizados (no se incluye el transporte) a partir de la noche siguiente a la fecha de regreso anticipado.

También intervenimos en caso de epidemias, catástrofes naturales o contaminación que alcance el lugar donde permanece y que imposibilite su presencia, y le reembolsamos a usted, así como a los miembros de su familia asegurados o a cualquier persona que lo acompañe, a prorrata temporis, los gastos de estancia ya abonados y no utilizados (transporte no incluido) a partir de la pernoctación siguiente a la fecha de regreso anticipado.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones previstas en las condiciones generales, no están garantizadas las interrupciones debidas a:

- un tratamiento estético, cura, interrupción voluntaria del embarazo, fecundación in vitro y sus consecuencias;
- una enfermedad psíquica, mental o depresiva sin hospitalización inferior a tres días;

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO ?

Usted debe:

- Mandar al asegurador todos los documentos necesarios para la constitución de su expediente y demostrar así el fundamento de la reclamación y su importe.

En todos los casos, se le solicitarán sistemáticamente las facturas originales detalladas del operador turístico en las que aparezcan indicadas las prestaciones terrestres y de transporte.

Si no se proporciona a nuestro médico asesor la información médica necesaria para la tramitación del expediente, este no podrá ser resuelto favorablemente.

Debe enviar la declaración de siniestro a:

AXELLIANCE BUSINESS SERVICES
61 rue du port – BP 80063
33260 LATESTE DE BUCH

Contactez-nous :



PREMIER APPEL LOGICAL

www.axelliance-business-services.com